



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

3943-D-18

S/T

Buenos Aires, 20 NOV 2019

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Declárese Monumento Histórico Nacional en los términos de la ley 12.665 -Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos-, al edificio del Hotel Municipal de Turismo de la localidad de Villa De Soto del Departamento Cruz del Eje de la provincia de Córdoba.

Art. 2º- La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, instrumentará todo lo atinente al cumplimiento de la presente ley, y tomara las medidas pertinentes a efectos de asegurar la custodia, conservación, refacción y restauración del monumento histórico nacional que se declara por esta ley.

Art. 3º- La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos el



EL
/



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

3943-D-18

S/T

21.

monumento declarado por el artículo 1° de la presente ley con la referencia monumento histórico nacional.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.



X
X
EL
[Firma manuscrita]